

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2019-085

Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2019-024, sesión de 27 de agosto de 2019

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Finalidad del Sistema de Educación Superior.- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”;

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel (...);”;

Que, el literal i) del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como un derecho de las y los estudiantes: “(...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior.”;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Becas y ayudas económicas.- Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior (...);”;

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del

mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”;

Que, el artículo 1 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: “Art. 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las norma. Legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos.”;

Que, el artículo 6 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina como responsabilidad de la Comisión de Becas: “Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados, previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por la Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados o Unidad de Talento Humano.”;

Que, el artículo 31 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina.- Los/las beneficiarios/as de becas a estudiantes de posgrado de maestría será: Los servidores públicos, trabajadores que registren un tiempo mínimo de cinco años en funciones en la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que sus estudios tengan pertinencia con el título de grado y sea beneficiario para la dependencia a la que pertenece y los tres mejores egresados de los programad de grado en lo que cumplan los requisitos mínimos de elegibilidad considerados en las bases de postulación y que hayan sido admitidos a programas de estudio de cuarto nivel en ciencias de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.”;

Que, el artículo 32 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala.- Los/las estudiantes a una beca deberán cumplir de forma obligatoria, los requisitos detallados a continuación (...). Adicionalmente para postular a una beca dentro del programa de maestría en ciencias, los postulantes deberán declarar (...);

Que, mediante Oficio S/N de 17 de julio de 2019, el Ing. Marcos Andrés García Peñaloza, mejor graduado de la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en el periodo comprendido entre el 20 de octubre del 2018 y el 20 de mayo de 2019, solicita al señor Vicerrector de Docencia, Subrogante, que por su intermedio la Comisión de Becas analice y apruebe su solicitud de beca para cursar el Programa de Maestría de Investigación en Ingeniería Civil mención Estructuras ofertado por el Centro de Estudios de Posgrado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE”;

Que, mediante certificación S/N de 23 de mayo de 2019 suscrita por la señora Directora de la Unidad de Admisión y Registro, se indica que el “ING. GARCÍA

PEÑALOZA MARCOS ANDRÉS, con cedula de ciudadanía No. 1722813340, registrado con el ID (S00350141), cursó sus estudios en los periodos: septiembre 2012-febrero 2013, hasta: octubre 2017-febrero 2018, graduándose como INGENIERO CIVIL, el 06 de febrero de 2019, con la nota promedio de 17.15/20.00, obteniendo el primer lugar de diez y nueve graduados de su promoción, que va desde el 20 de octubre de 2018, hasta el 20 de mayo de 2019, (...);

Que, mediante certificación S/N de 17 de julio de 2019 suscrita por el señor Director del Centro de Posgrados, se informa que “ De acuerdo al informe otorgado por el Ing. Darío Bolaños Guerrón Ph.D Coordinador del Programa de Maestría de Investigación en Ingeniería Civil, y cumplidos los requisitos del Art. 246 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el Centro de Posgrados, a través de la Unidad de Admisión y Registro, por medio del presente me permito informar que el señor ING. GARCÍA PEÑALOZA MARCOS ANDRÉS, (...), ha sido ACEPTADO para participar en el programa de MAESTRÍA DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA CIVIL, MENCIÓN ESTRUCTURAS, que se dictará en el campus de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE (...);

Que, mediante certificación S/N de 07 de junio de 2019 suscrita por la señora Directora de la Unidad de Admisión y Registro, manifiesta que el ING. GARCÍA PEÑALOZA MARCOS ANDRÉS “(...) cursó sus estudios en los periodos: marzo 2013 – julio 2013, hasta: abril –agosto 2018, actualmente no presenta matricula, ni sanciones disciplinarias (...);

Que, mediante Cédula Presupuestaria de 11 de julio de 2019 se especifica que la partida 83 00 027 001 780206 1705 001 “Becas” correspondiente al Proyecto “BECAS PARA LA FORMACIÓN DE PHD Y MAESTRÍAS 2019” tiene disponible un saldo por comprometer de \$424.134,49 dólares americanos;

Que, mediante Informe No. 2019-029-CCB-CP-ESPE, presentado por la Coordinadora de Becas de Posgrado, se recomienda: “Considerando la disponibilidad presupuestaria en la partida 83 00 027 001 780206 1705 001 “Becas” correspondiente al Proyecto “BECAS PARA LA FORMACIÓN DE PHD Y MAESTRÍAS 2019”, que se cuenta con la certificación de mejor graduado emitido por la Unidad de Admisión y Registro a favor del Ing. MARCO ANDRÉS GARCÍA PEÑALOZA, así como con el certificado de haber sido admitido al Programa de Maestría de Investigación en Ingeniería Civil, mención Estructuras ofertado por el Centro de Posgrados de nuestra Universidad; la suscrita Coordinadora, solicita a la Comisión de Becas, se digne analizar y resolver, el requerimiento presentado por el mencionado profesional, para lo cual pone a consideración de este Cuerpo Colegiado la Matriz de Beca No. 015-2019.CBB del 24 de Julio de 2019 ”;

Que, la Matriz de Beca No. 015-2019.CCB de 24 de julio de 2019 señala como fecha de inicio del Posgrado el 26 de AGOSTO de 2019, y de finalización, JULIO de 2021, del programa de maestría.

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-CPOS-2019-3102-M de 25 de julio de 2019, la Coordinadora de Becas de Posgrado remite a la Secretaria Académica de la Comisión de Becas el Informe No. 2019-029-CCB-CP-ESPE, a través del cual recomienda que se analice los antecedentes y se resuelva la solicitud de beca presentada por el Ing. García Peñaloza Marcos Andrés;

Que, el Consejo Académico en sesión extraordinaria de fecha 27 de agosto de 2019, una vez realizado el análisis respectivo, determina acoger el Informe de Becas nro. 47 el cual recomienda: "Conceder Beca al Ing. Marcos Andrés García Peñaloza, mejor graduado de la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE campus Matriz, para cursar el Programa de Maestría de Investigación en Ingeniería Civil mención Estructuras ofertado por el Centro de Estudios de Posgrado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE desde el 26 de agosto de 2019 hasta julio de 2021, conforme consta en la Matriz de Beca No. 015-2019.CBB de fecha 24 de julio de 2019, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-2019-6908 de fecha 08 de agosto de 2019, suscrito por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, designa al señor Tcn. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en reemplazo del señor Tcn. CSM Humberto Aníbal Parra Cárdenas, por el tiempo que falta para terminar el periodo para el cual fue nombrado;

Que, en el Art. 33 literal a. séptimo inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: "Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la Comisión designada para el efecto, conforme al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas"

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Acoger al informe de la Comisión de Becas No.047 y recomendar al señor Rector, se digne otorgar beca del 100% para cubrir rubros de: matrícula, colegiatura y derechos de grado, y manutención por 2 salarios básicos unificados (SBU) mensuales vigentes al año que corresponda al Ing. MARCOS ANDRES GARCIA PEÑALOZA, por haber alcanzado el PRIMER LUGAR de entre 19 Ingenieros Civiles, graduados de la Carrera de Ingeniería Civil que conformaron la promoción de graduados en el periodo comprendido entre el 20 de octubre de 2018 y el 20 de mayo de 2019 de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE y de esa manera pueda cursar la Maestría de Investigación en Ingeniería Civil, mención Estructuras, ofertada por la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, a partir del 26 de agosto de 2019 hasta el mes de julio del 2021, conforme a los términos que expresamente se detallan en la MATRIZ DE BECA No. 015-2019.CCB, de 24 de julio de 2019, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva Orden de Rectorado"



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

SECRETARIA DEL CONSEJO ACADEMICO

Art. 2. Disponga a la Unidad de Coordinación Jurídica elabore el contrato que corresponda e incluya una cláusula en la que consten claramente diferenciadas, la fecha de inicio y finalización de la fase académica del programa de maestría y la fecha máxima de graduación.

Art. 3. De concederse la beca, se recomienda al señor Rector, se digne disponer que del control y cumplimiento de ésta beca y de los compromisos asumidos por la estudiante, se responsabilice al Centro de Posgrados.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 27 de agosto de 2019.

TRCN. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO



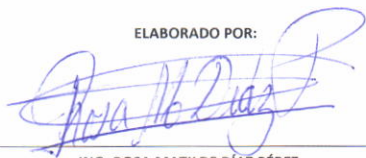
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"
VICERRECTORADO DE DOCENCIA
COMISIÓN DE BECAS

MATRIZ DE BECA No. 015-2019.CCB

FECHA: 24 DE JULIO DE 2019

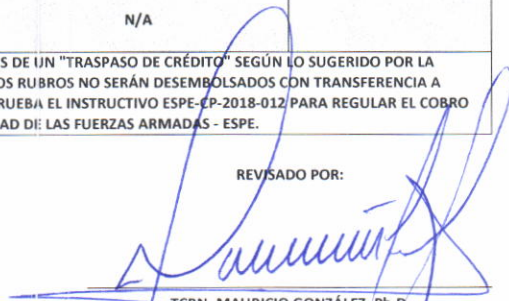
DATOS GENERALES DEL POSTULANTE A BECA											
APELLIDOS Y NOMBRES		CÉDULA	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIO		EDAD	GÉNERO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO		
GARCÍA PEÑALOZA MARCOS ANDRÉS		1722813340	ECUATORIANA	SANGOLQUÍ, EL MANANTIAL		24	MASCULINO	andy2229@gmail.com magarcia19@espe.edu.ec	022332926 0984133473		
FORMACIÓN ACADÉMICA					INFORMACIÓN LABORAL						
TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO	NIVEL DE EDUCACIÓN	DEPARTAMENTO/UNIDAD		ÁREA DEL CONOCIMIENTO	ASIGNATURAS QUE DICTA			
INGENIERO CIVIL	N/A	ESPE	2019	TERCERO	N/A		N/A	N/A			
INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE/POSTULANTE											
CERTIFICADO DE ADMISIÓN A UN PROGRAMA DE CUARTO NIVEL EN CIENCIAS			FECHA DE GRADUACIÓN	DECLARACIÓN DE NO PERCIBIR BECA POR EL MISMO FIN EN OTRAS INSTITUCIONES		CALIFICACIÓN DE MÉRITOS	RÉCORD ACADÉMICO		CERTIFICADO UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO REGISTRA SANCIÓN DISCIPLINARIA		
SI:	NO:			SI	NO		SI	NO	SI	NO	
SI:	NO:	Certificación S/N del 17 de julio de 2019 del Director del Centro de Posgrados de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE	06 DE FEBRERO DE 2019	Declaración Juramentada Persona Natural del 03 de julio de 2019 legalizada en la Notaria Tercera del Cantón Rumiñahui		MEJOR GRADUADO	X			X	
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA QUE POSTULA											
NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD			UBICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD/ CAMPUS			DESARROLLO DEL PROGRAMA		TIPO DEL PROGRAMA			
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE			SANGOLQUÍ - ECUADOR / MATRIZ			EN EL PAÍS	FUERA DEL PAÍS	MAESTRÍA	DOCTORADO		
						X		X			
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:			MODALIDAD DE ESTUDIOS								
			PRESENCIAL	SEMI PRESENCIAL	DISTANCIA	HORARIO ESTUDIOS	PERÍODO ACADÉMICO	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN DE LA FASE ACADÉMICA	PERÍODO DE DURACIÓN DE LA FASE ACADÉMICA	FECHA MÁXIMA DE GRADUACIÓN
MAESTRÍA DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA CIVIL - MENCIÓN ESTRUCTURAS			X			18H00 a 21H15	SEMESTRAL	26 DE AGOSTO DE 2019	JULIO DE 2021	DOS AÑOS	JULIO DE 2022
COSTO TOTAL DEL PROGRAMA											
% DE BECA SOLICITADA	100%		LICENCIA CON SUELDO	NO APLICA							
RUBROS	2019		2020			2021		TOTAL			
1. VALOR DESEMBOLSO POR MANUTENCIÓN (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS BÁSICOS, TRANSPORTE INTERNO)											
2. MATRÍCULA/COLEGIATURA/DERECHOS DE GRADO	\$ 750,00 MATRÍCULA		\$ 7.380,00 COLEGIATURA + 50% DE COSTOS DE TITULACIÓN			\$ 630,00 50% DE COSTOS DE TITULACIÓN		\$ 8.760,00			
3. PASAJES AÉREOS											
4. COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO											
5. SEGURO DE SALUD Y VIDA											
CARGO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:	780206 BECAS		SALARIO BÁSICO UNIFICADO MENSUAL:			N/A					
OBSERVACIONES:	LA ASIGNACIÓN DE LOS RUBROS "MATRÍCULA/COLEGIATURA/DERECHOS DE GRADO" SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE UN "TRASPASO DE CRÉDITO" SEGÚN LO SUGERIDO POR LA UNIDAD FINANCIERA EN EL MEMORANDO No. ESPE-UFIN-2018-2577-M DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018. ESTOS RUBROS NO SERÁN DESEMBOLSADOS CON TRANSFERENCIA A FAVOR DEL ESTUDIANTE BECADO. SE CONSIDERA LA ORDEN DE RECTORADO ESPE-HCU-OR-2018-127 QUE APRUEBA EL INSTRUCTIVO ESPE-CP-2018-012 PARA REGULAR EL COBRO DE MATRÍCULAS Y ARANCELES A LOS ESTUDIANTES DE LOS PROGRAMAS DE CUARTO NIVEL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE.										

ELABORADO POR:



ING. ROSA MATILDE DÍAZ PÉREZ
COORDINADORA DE BECAS DE POSGRADOS

REVISADO POR:



TCRN MAURICIO GONZÁLEZ, Ph.D.
DIRECTOR DEL CENTRO DE POSGRADOS

INFORME COMISIÓN DE BECAS No. 47

DE : COMISIÓN DE BECAS
PARA : CONSEJO ACADÉMICO
ASUNTO : DOCENCIA
FECHA SESIÓN : 25/07/2019

1. Antecedentes:

1.1 Con fecha 25 de julio de 2019 la Comisión de Becas avoca conocimiento del caso del becario **Ing. Marcos Andrés García Peñaloza**, lo analiza y emite la respectiva recomendación por medio del presente informe.

1.2 Mediante Oficio S/N de 17 de julio de 2019, el Ing. Marcos Andrés García Peñaloza, mejor graduado de la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE en el periodo comprendido entre el 20 de octubre del 2018 y el 20 de mayo de 2019, solicita al señor Vicerrector de Docencia, Subrogante, que por su intermedio la Comisión de Becas analice y apruebe su solicitud de beca para cursar el Programa de Maestría de Investigación en Ingeniería Civil mención Estructuras ofertado por el Centro de Estudios de Posgrado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE".

1.3 Mediante certificación S/N de 23 de mayo de 2019 suscrita por la señora Directora de la Unidad de Admisión y Registro, se indica que el *"ING. GARCÍA PEÑALOZA MARCOS ANDRÉS, con cedula de ciudadanía No. 1722813340, registrado con el ID (S00350141), cursó sus estudios en los periodos: septiembre 2012-febrero 2013, hasta: octubre 2017-febrero 2018, graduándose como INGENIERO CIVIL, el 06 de febrero de 2019, con la nota promedio de 17.15/20.00, obteniendo el primer lugar de diez y nueve graduados de su promoción, que va desde el 20 de octubre de 2018, hasta el 20 de mayo de 2019, (...)"*.

1.4 Mediante certificación S/N de 17 de julio de 2019 suscrita por el señor Director del Centro de Posgrados, se informa que *" De acuerdo al informe otorgado por el Ing. Darío Bolaños Guerrón Ph.D Coordinador del Programa de Maestría de Investigación en Ingeniería Civil, y cumplidos los requisitos del Art. 246 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, el Centro de Posgrados, a través de la Unidad de Admisión y Registro, por medio del presente me permito informar que el señor ING. GARCÍA PEÑALOZA MARCOS ANDRÉS, (...), ha sido ACEPTADO para participar en el programa de MAESTRÍA DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA CIVIL, MENCIÓN ESTRUCTURAS, que se dictará en el campus de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE (...)"*.

1.5 Mediante certificación S/N de 07 de junio de 2019 suscrita por la señora Directora de la Unidad de Admisión y Registro, manifiesta que el ING. GARCÍA PEÑALOZA MARCOS ANDRÉS *"(...) cursó sus estudios en los periodos: marzo 2013 – julio 2013, hasta: abril –agosto 2018, actualmente no presenta matricula, ni sanciones disciplinarias (...)"*.

1.6 Mediante Cédula Presupuestaria de 11 de julio de 2019 se especifica que la partida 83 00 027 001 780206 1705 001 "Becas" correspondiente al Proyecto "BECAS PARA LA FORMACIÓN DE PHD Y MAESTRÍAS 2019" tiene disponible un saldo por comprometer de \$424.134,49 dólares americanos.

1.7 Mediante Informe No. 2019-029-CCB-CP-ESPE, presentado por la Coordinadora de Becas de Posgrado, se recomienda: *"Considerando la disponibilidad presupuestaria en la partida 83 00 027 001 780206 1705 001 "Becas" correspondiente al Proyecto "BECAS PARA LA FORMACIÓN DE PHD Y MAESTRÍAS 2019", que se cuenta con la certificación de mejor graduado emitido por la Unidad de Admisión y Registro a favor del Ing. MARCO ANDRÉS GARCÍA PEÑALOZA, así como con el certificado de haber sido admitido al Programa de Maestría de Investigación en Ingeniería Civil, mención Estructuras ofertado por el Centro de Posgrados de nuestra Universidad; la suscrita Coordinadora, solicita a la Comisión de Becas, se digne analizar y resolver, el requerimiento presentado por el mencionado profesional, para lo cual pone a consideración de este Cuerpo Colegiado la Matriz de Beca No. 015-2019.CBB del 24 de Julio de 2019".*

1.8 La Matriz de Beca No. 015-2019.CCB de 24 de julio de 2019 señala como fecha de inicio del Posgrado el 26 de AGOSTO de 2019, y de finalización, JULIO de 2021, del programa de maestría.

1.9 Mediante Memorando Nro. ESPE-CPOS-2019-3102-M de 25 de julio de 2019, la Coordinadora de Becas de Posgrado remite a la Secretaria Académica de la Comisión de Becas el Informe No. 2019-029-CCB-CP-ESPE, a través del cual recomienda que se analice los antecedentes y se resuelva la solicitud de beca presentada por el Ing. García Peñaloza Marcos Andrés.

2. Normativa Jurídica:

2.1 La Constitución de la República del Ecuador señala:

"Artículo 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."

"Artículo 357.- [Financiamiento de las instituciones públicas de educación superior].- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de Ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la Investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel."

2.2 La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece:

"Literal i) del artículo 5, establece, como un derecho de las y los estudiantes:

1.) (...) i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior."

"Artículo 107.- El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones

y grados académicas, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología."

2.3 El Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE señala:

"Artículo 1.- Establecer normas que regulen el proceso de selección, asignación y seguimiento de becas, ayudas económicas, a nivel de grado y posgrado, de conformidad con las normas legales de la materia con el objeto de mejorar el nivel académico y de investigación institucional; además de estimular la excelencia académica, logros científicos, culturales y deportivos."

"Capítulo IV De Las Responsabilidades de La Comisión de Becas.

Artículo 6.- Recomendar al Consejo Académico la aprobación del informe con la nómina de aspirantes donde consta el tipo de beca o ayuda económica para estudios de grado o posgrados previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados por las Unidades de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados a Unidad de Talento Humano."

"Capítulo V De Las Funciones de La Comisión de Becas.

Artículo 7.- Son funciones de la Comisión de Becas las siguientes: (...) c) Analizar las solicitudes de los candidatos y las matrices e informes realizados por la Unidad de Bienestar Estudiantil, Centro de Posgrados y Talento Humano según corresponda. (...) e) Remitir las actas de calificación de solicitudes previo cumplimiento de requisitos y análisis a los informes enviados al Consejo Académico quien aprobará lo actuado por esta comisión, elaborando un informe de recomendación sobre la concesión de becas, ayudas económicas y movilidad al Rector de la Institución para el otorgamiento de las mismas."

"Artículo 31.- Los/las beneficiarios/as de becas a estudiantes de posgrado programa de maestría serán: Los servidores públicos, trabajadores que registren un tiempo mínimo de cinco años en funciones en la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, que sus estudios tengan pertinencia con el título de grado y sea de beneficio para la dependencia a la que pertenece y los tres mejores egresados de los programas de grado en lo que cumplan los requisitos mínimos de elegibilidad considerados en las bases de postulación y que hayan sido admitidos a programas de estudio de cuarto nivel en ciencias de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE".

"Artículo 32.- Los/las solicitantes a una beca deberán cumplir de forma obligatoria, los requisitos detallados a continuación (...) Adicionalmente para postular a una beca dentro del programa de maestría en ciencias, los postulantes deberán declarar (...)".

"Artículo 33.- Las Becas financiarán los siguientes rubros:

PROGRAMA	MATRICULA Y COLEGIATURA	MANUTENCIÓN
Maestría en ciencias	100%	DOS (2) RBU

El financiamiento de estudios, comprenderá la cobertura de los rubros de: manutención, matrícula y colegiatura, los que se otorgarán al inicio y durante el tiempo que duren los estudios, a condición de que el/la becario/a cumpla con las obligaciones dispuestas para los/las beneficiarios/as de la beca."

3. Recomendación:

Con base en los antecedentes y normativa jurídica expuestos en el presente informe, la Comisión de Becas recomienda al Consejo Académico y por su intermedio al señor Rector:

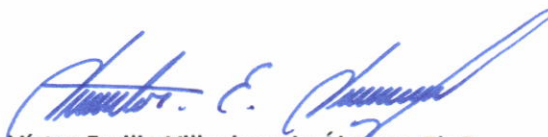
- Conceder Beca al Ing. Marcos Andrés García Peñaloza, mejor graduado de la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE campus Matriz, para cursar el Programa de Maestría de Investigación en Ingeniería Civil mención Estructuras ofertado por el Centro de Estudios de Posgrado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE desde el 26 de agosto de 2019 hasta julio de 2021, conforme consta en la Matriz de Beca No. 015-2019.CBB de fecha 24 de julio de 2019, misma que formará parte constitutiva e inseparable de la respectiva orden de rectorado.

4. Anexos:

Adjunto al presente informe se remiten lo siguientes documentos:

- Original Informe No. 2019-029-CCB-CP-ESPE presentado por la Coordinadora de Becas de Posgrado.
- Matriz de Beca No. 015-2019.CCB de 24 de julio de 2019.
- Reporte Ejecución de Gastos del mes de enero al mes de julio.
- Malla Curricular de la Maestría en Ingeniería Civil, Mención Estructuras – Promoción II.
- Oficio S/N de 17 de julio de 2019, suscrito por el Ing. Marcos Andrés García Peñaloza, mejor graduado de la carrera de Ingeniería Civil de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE.
- Formulario de Datos
- Certificación S/N de 23 de mayo de 2019 suscrita por la señora Directora de la Unidad de Admisión y Registro.
- Record Académico.
- Copia Notariada de la Cédula de Ciudadanía del Ing. Marcos Andrés García Peñaloza.
- Copia Notariada del Título del Ing. Marcos Andrés García Peñaloza.
- Certificación S/N de 17 de julio de 2019 suscrita por el señor Director del Centro de Posgrados.
- Certificación S/N de 07 de junio de 2019 suscrita por la señora Directora de la Unidad de Admisión y Registro.
- Declaración Juramentada.
- Memorando Nro. ESPE-CPOS-2019-3102-M de 25 de julio de 2019, mediante el cual la Ing. Rosa Matilde Díaz remite a la Abg. Michelle Benavides, Secretaria Académica el Informe Nro. 2019-029-CCB-CP-ESPE de 24 de julio de 2019.

Atentamente,



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.

TCRN. CC.EE

PRESIDENTE COMISIÓN DE BECAS

Elaborado por: Ab. Michelle Katherine Benavides Guzmán 
Revisado por: Dr. Andrés Chávez Peñaherrera 